



DECRETO N° 180/2023 D.E.

Aldea María Luisa, 10 de agosto de 2023.-

VISTO:

La Factura N° 00003-000005730 y 00003-00005731 de TRAGS SRL, CUIT N° 33-71223201-9; y

CONSIDERANDO:

Que, las facturas mencionadas corresponden al pago por la carga de combustible en vehículos de la Municipalidad y por la compra de aceites, lubricantes y conforme detalle obrante en el Expte. N° 4198/2023; y

Que, las facturas mencionadas fueron autorizadas por el Ejecutivo y se encuentra realizada la reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la factura mencionada; y

Que, ha tomado intervención de su competencia la Área Legal de la Municipalidad; y

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal, Ordenanza N° 27/2020 de Compras.-

POR ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el pago de las Facturas N° 00003-000005730 por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 83.820,00) y la Factura N° 00003-00005731 por la suma total de PESOS SETECIENTOS TRES MIL NOVENTA Y CUATRO CON 68/100 (\$ 703.094,68) correspondiente al pago por la carga de combustible en vehículos de la Municipalidad y por la compra de aceites, lubricantes conforme detalle obrante en el Expte. N° 4198/2023.-

ARTICULO 2º.- La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.05.-

ATICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.

